CERTIFICACIÓN INEXISTENCIA DE PERSONAL

De conformidad con el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el suscrito profesional universitario responsable del proceso de Gestión de Talento Humano certifica que revisada la planta de personal de la entidad no existe personal de planta, por cuanto es imposible atender la necesidades relacionadas con el objeto del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, DESTREZAS Y LIDERAZGO DEL PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO, DANDO ALCANCE AL PLAN DE BIENESTAR POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE D.A.M.E.,** para dar cumplimiento a las metas de Plan de Desarrollo Municipal; por lo tanto, es jurídicamente viable la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

Dada en Cajicá, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2025.

FRANZ HEINER BARRETO ESCOBAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO